

régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

El cargo electo responsable del Área de Funcionamiento Interno percibirá una retribución anual bruta de 19.600 euros (1.400 euros/mes), si bien percibirá dichos emolumentos y se le dará de alta en la Seguridad Social a partir del mes de octubre del presente año.

Lo que se publica para su general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Villamanta, a 15 de diciembre de 2008.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(03/176/09)

VILLAMANTA

LICENCIAS

Por doña Vanesa Capote Conejos, en representación de “Martín Liquiñano, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de actividad de centro de día en la calle Aldea del Fresno, número 1, de este municipio de Villamanta (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Villamanta (Madrid), a 1 de diciembre de 2008.—El alcalde, Pedro Luis Dorado del Álamo.

(02/16.612/08)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Advertido error en la página 90 del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del jueves 16 de octubre de 2008, en el artículo 42.1, Sanciones.

Donde dice:

“1. Con carácter general se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la ordenanza:

- a) Para las infracciones leves: multa de 60 a 800 euros.
- b) Para las infracciones graves: multa de 601 a 3.000 euros.
- c) Para las infracciones muy graves: multa de 3.000 a 6.000 euros.”

Debe decir:

“1. Con carácter general se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la ordenanza:

- a) Para las infracciones leves: multa de 60 a 600 euros.
- b) Para las infracciones graves: multa de 601 a 3.000 euros.
- c) Para las infracciones muy graves: multa de 3.001 a 6.000 euros.”

En Villamantilla, a 9 de diciembre de 2008.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/16.622/08)

VILLAMANTILLA

CONTRATACIÓN

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza a favor de la mercantil “Ros Roca, Sociedad Anónima”, por razón del “suministro de una maquina barredora” para el servicio de limpieza del Ayuntamiento de Villamantilla”.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, quienes creyesen tener algún derecho exigible podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación: veinte días hábiles desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Villamantilla.

En Villamantilla, a 2 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(02/16.540/08)